



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 043 - 2012-CMPP

Puno, 28 de mayo de 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, la Población del Centro Poblado de Salcedo del distrito y provincia de Puno, en fecha 27 de febrero del presente año, han solicitado al Administrador del Banco de Nación Sucursal del Distrito de Puno, la creación de una Agencia y/o Filial de dicha entidad financiera en el referido Centro Poblado, fundamentando dicha pretensión por cuanto la referida jurisdicción, cuenta con una población aproximadamente de 17, 000 habitantes, así como con la presencia de diferentes instituciones públicas y privadas que a la fecha vienen prestando sus servicios a la población en general.

Que, la población del Centro Poblado de Salcedo del distrito y provincia de Puno, ha ido creciendo progresivamente en los últimos años; por lo que, también se han incrementado sus necesidades de contar con servicios básicos, que se hacen cada vez más indispensables, pues en esta coyuntura es necesario que dicha población cuente con servicios que permitan su desarrollo económico y social.

Que, en este entender, el Centro Poblado de Salcedo, requiere de manera urgente la apertura de una Agencia del Banco de la Nación, a fin de contribuir a su desarrollo económico, social, lo que permitirá que la población realice sus transacciones financieras en el mismo Centro Poblado, así como la que beneficiaría también a la población aledaña a dicho Centro Poblado, sin tener la necesidad de trasladarse hasta la Sede Central del Banco de la Nación del distrito de Puno, corriendo riesgos constantes contra su vida e integridad física.

Que, el proyecto del presente Acuerdo de Concejo, si bien ha sido presentado el día de la fecha, por su interés previa sustentación ha sido trasladado de la estación de Despacho a la estación Orden del Día, donde luego de haber sido debatido, fue sometido a consulta.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Puno, por mayoría ha aprobado lo siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1º.- ENCARGAR** al Ejecutivo realizar los trámites ante las instancias correspondientes para gestionar la apertura de una agencia del Banco de Nación en el Centro Poblado de Salcedo, de la jurisdicción del distrito y provincia de Puno.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Administración Tributaria, la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*Abog. Juan E. Monzón Grande*  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*Ing. Luis Butrón Castillo*